



PROVIDENCIA, 25 MAY 2026

EX.N° 816 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 720 de 4 de mayo de 2026, se ordenó la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CONSTRUCTOR CIVIL, de propiedad de doña MÓNICA CECILIA ÁLVAREZ SILVA, RUT N° [REDACTED], ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por no pago de patente municipal.-

**DECRETO:**

1.- Sustitúyase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N° 720 de 4 de mayo de 2026, por el siguiente:

"1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es CONSTRUCTOR CIVIL, de propiedad de doña MÓNICA CECILIA ÁLVAREZ SILVA, RUT N° [REDACTED], ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por encontrarse en mora en el pago de la patente comercial ROL N° 3-055459 Constructor Civil, correspondiente al periodo enero de 2026.".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 720 de 4 de mayo de 2025.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1641.J

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde